Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:23313053

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27374518211 - BASANO, MARIA JOSEFINA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Expediente: FRO 2724/2022 - AFIP c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000008330 - DNRPA - SELVA

Motivo: OFICIO DE EMBARGO

Rafaela, 28 de Mayo de 2026

SR. DIRECTOR del
Registro de SELVA (Santa Fe)
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados “FISCO NACIONAL (ARCA-DGI) c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL” Exp N.º 2724/2022 que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para trabar EMBARGO hasta cubrir:

CAPITAL: $2.362.360,36
INTERESES: $354.354,04
MONTO TOTAL: $2.716.714,40

sobre el bien:

Dominio NKF451, Marca VOLKSWAGEN, Modelo: AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 217|PICK-UP, AÑO 2014.

Siempre y cuando sea total o parcialmente de propiedad de:

FRUH ALBERTO SANTIAGO CUIT 23113460679, con domicilio en CHACABUCO 1341 de SAN CRISTOBAL (STA FE).

Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dra. MARIA JOSEFINA BASANO. y la oficial de justicia ad-hoc IVANA NAVAS COLMAN.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: “Rafaela, 28/05/2026. Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida” Fdo. Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA (Juez Federal Subrogante de Rafaela)

Atte.

Boleta de Deuda Nro. Nº 855/516404/2022

FECHA ENVIO: 28/05/2026 15:08:27

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Rafaela,

Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2026.05.28 11:21:58 ART

#36234341#504102071#20260528111723357

OFICIO DE EMBARGO

Rafaela, 28 de Mayo de 2026

SR. DIRECTOR del
Registro de SELVA (Santa Fe)
S_____/_____D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados "**FISCO NACIONAL (ARCA-DGI) c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL" Exp N.º 2724/2022** que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para trabar EMBARGO hasta cubrir:

CAPITAL: $2.362.360,36
INTERESES: $354.354,04
MONTO TOTAL: $2.716.714,40

sobre el bien:

Dominio NKF451, **Marca** VOLKSWAGEN, **Modelo**: AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 217|PICK-UP, **AÑO** 2014.

Siempre y cuando sea total o parcialmente de propiedad de:

FRUH ALBERTO SANTIAGO CUIT 23113460679, con domicilio en CHACABUCO 1341 de SAN CRISTOBAL (STA FE).

Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dra. MARIA JOSEFINA BASANO. y la oficial de justicia ad-hoc IVANA NAVAS COLMAN.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: *"Rafaela, 28/05/2026. Por recibido, agréguese. Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida"* Fdo. Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA (Juez Federal Subrogante de Rafaela)

Atte.

Boleta de Deuda Nro. Nº 855/516404/2022

Signature Not Verified
Digitally signed by BASANO MARIA JOSEFINA
Date: 2026.05.28 15:08:27 ART